



D. ANTONIO DÍAZ ARROYO SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MARBELLA

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno, según establece el art. 205 del ROF, resulta que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebró en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, en la que se aprobó, entre otros, el siguiente punto:

6. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2024

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE HACIENDA, BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RELATIVO A

6. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, EJERCICIO 2024

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I. Antecedentes de la propuesta

En fecha 3 de febrero de 2020 se suscribió el «concierto de colaboración entre el Ayuntamiento de Marbella y la *Gestora de Conciertos para la contribución a los servicios de extinción de incendios A.I.E.* (en adelante la Gestora) para la liquidación y recaudación de la contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios».

El día 26 del pasado mes de junio se recibió escrito por el que la Gestora remite la relación de primas de 2023 declaradas por las entidades aseguradoras. Por otro lado, en fecha 2 de agosto el Jefe del Servicio municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos emitió informe en el que pone de manifiesto que las inversiones a realizar para mejorar y ampliar el servicio de extinción de incendios para el presente ejercicio ascienden a un total de 590.000 euros.

Vistos los términos del concierto de colaboración, y tras sopesar la concurrencia del interés público y el particular en la mejora del servicio, se considera conveniente fijar la base imponible de la contribución especial en el 90% de la inversión realizada.

Consta emitido informe por la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria y Catastro de fecha 5 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





II. Justificación de la urgencia

Las actuales circunstancias económicas conllevan la necesidad de aprobar a la mayor brevedad posible esta propuesta con el propósito de que dé tiempo a emitir la liquidación y a notificar la imposición de la contribución especial dentro del presente ejercicio presupuestario.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10153 de 9 de septiembre de 2024.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

Primero. - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2024, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.

Segundo. - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

Tercero. - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal."

En el expediente consta informe de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, D^a Laura Urbaneja Vidales, con csv 7XL4QLHQANQAHKPDTFK726MKX, de 5 de agosto de 2024.

Se produce la votación de la propuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal VOX), la propuesta anteriormente transcrita."

Se somete a votación la propuesta anterior.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal VOX) y tres abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña





ACUERDA

Primero. - Imponer la contribución especial para la mejora del servicio de extinción de incendios, ejercicio 2024, en un 90% de la inversión prevista (590.000 euros), resultando que la cuota de la contribución especial asciende a un total de 531.000 euros.

Segundo. - Exponer el expediente a exposición al público por período de treinta días hábiles mediante anuncio en el Bopma, Tablón de Edictos, diario de mayor difusión de la provincia y Web municipal para presentación de reclamaciones. En caso de ausencia de éstas, el expediente se entenderá elevado a definitivo sin más trámite.

Tercero. - Una vez finalizado el procedimiento de imposición y liquidación de la contribución especial, se procederá por la Intervención Municipal a efectuar la correspondiente operación de generación de crédito por ingreso, para lo que, y a tal efecto, se dará traslado del acuerdo que se adoptare. Igualmente, procede dar traslado de dicho acuerdo a la Tesorería municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión y a los solos efectos de fe pública, expido la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta en la correspondiente sesión de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, fechado y firmado electrónicamente al margen.

